



COMISIÓN DE AGUA Y ALCANTARILLADO
DE SISTEMAS INTERMUNICIPALES
AV. INDUSTRIAL LA PAZ 200
COL. INDUSTRIAL LA PAZ, PACHUCA HIDALGO C.P.42092
R.F.C. CAA-910531-ISA



PEDIDO

028/2023

FECHA

09/06/2023

PROVEEDOR GRUPO LISSABA S.A. DE C.V.

CALLE AVENIDA DE LOS MAESTROS, NUMERO 219

COLONIA EXHACIENDA DE COSCOTITLÁN

CIUDAD PACHUCA DE SOTO, HIDALGO

TELÉFONO 7711002555

ENVIAR A:

VER REVERSO

TIEMPO DE ENTREGA:

VER REVERSO

FACTURAR A:

COMISION DE AGUA Y ALCANTARILLADO DE
SISTEMAS INTERMUNICIPALES

CANTIDAD	UNIDAD	DESCRIPCIÓN	NO.	PRECIO	IMPORTE
a)					
150.000000	H87-PIEZA	CINTA ADHESIVA / TRANSPARENTE / 24 MM X 65 M / CINTA ADHESIVA DE USO GENERAL / ACABADO BRILLANTE / ADHESIVO DE ALTA DURACIÓN / RESISTENTE A LA HUMEDAD / NO SE AMARILLENTEA / DIÁMETRO 75 MM, MARCA JANEL, SIN MODELO.	1	\$ 27.50 I.V.A. Retenciones	\$ 4,125.00 \$ 660.00 \$ 0.00
50.000000	H87-PIEZA	CINTA MASKING TAPE USO GENERAL 24 MM X 55 M 4.4 MIL, MARCA JANEL, SIN MODELO.	2	\$ 40.00 I.V.A. Retenciones	\$ 2,000.00 \$ 320.00 \$ 0.00
1.000000	H87-PIEZA	CINTA PARA MÁQUINA DE ESCRIBIR OLIVETTI ET-2200 - COLOR NEGRO • MARCA: OLIVETTI • MODELO: 80670 • GRUPO 313C • FILM CORRECTABLE DE PLÁSTICO. COLOR NEGRO. 9 MM. , MARCA UNICORN, SIN MODELO	3	\$ 400.00 I.V.A. Retenciones	\$ 400.00 \$ 64.00 \$ 0.00
30.000000	H87-PIEZA	CUTTER ERGONOMICO (18 MM), MARCA BARRILITO, SIN MODELO	4	\$ 10.50 I.V.A. Retenciones	\$ 315.00 \$ 50.40 \$ 0.00
10.000000	XPX- PAQUETE	LIGAS DE HULE NATURAL HERCULES NO 18 COLOR NATURAL 1 BOLSA CON 100 GR DESCRIPCION DE • COLOR: NATURAL • CANTIDAD: BOLSA 100 GRS • NÚMERO: LIGA ANCLA NATURAL #18, MARCA HERCULES, SIN MODELO.	5	\$ 38.00 I.V.A. Retenciones	\$ 380.00 \$ 60.80 \$ 0.00
32.000000	H87-PIEZA	MARCADOR PERMANENTE COLOR NEGRO PUNTA DE BALA DESCRIPCION • TINTA BASE ALCOHOL PERMANENTE. • ESPECIALMENTE FORMULADA PARA TRABAJOS EN FOMI Y OTROS MATERIALES ARTÍSTICOS. • SECADO RÁPIDO Y RESISTENTE AL AGUA. • PUNTA DE BALA 1MM • BARRIL DE PLÁSTICO, MARCA SHARPIE, SIN MODELO	6	\$ 58.00 I.V.A. Retenciones	\$ 1,856.00 \$ 296.96 \$ 0.00

OBSERVACIONES:

ADL-02/2023 DERIVADO DE LA LPN-EA-913005999-N3-2023 "MATERIAL DE OFICINA"

1.- AL HACER LA ENTREGA DE LOS MATERIALES A CAASIM, DEBERÁ PRESENTAR:

PARA CAPÍTULO 2000: FACTURA ORIGINAL, ANEXANDO 4 COPIAS DE LA MISMA PREVIA FISCALIZACIÓN, ASÍ MISMO EL PEDIDO U ORDEN DE COMPRA COMPLETAMENTE FORMALIZADO.

PARA CAPÍTULO 5000: FACTURA ORIGINAL Y 1 COPIA DE LA MISMA PREVIA FISCALIZACIÓN, ASÍ MISMO PEDIDO U ORDEN DE COMPRA COMPLETAMENTE FORMALIZADO.

2.-FACTURAR CON LOS SIGUIENTES REQUISITOS FISCALES: FORMA DE PAGO: 99 (POR DEFINIR) METODO DE PAGO: PPD CONDICIONES DE PAGO: AL CONTADO TIPO DE COMPROBANTE: INGRESO, USO CFDI: G03-GASTOS EN GENERAL

ELABORÓ

AUTORIZO

PROVEEDOR

BOP/MPGA

C.P JULIO CESAR MENESES GUERRERO
SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALESM.B.A. FRANCO AGUILAR GARCIA
DIR. DE ADMINISTRACIÓN

GRUPO LISSABA S.A. DE C.V.

PEDIDO/CONTRATO DE ADQUISICIONES



1. DATOS DE IDENTIFICACIÓN DE LA ADQUISICIÓN					
REQUISICIÓN:	MODALIDAD DEL PROCEDIMIENTO				
21	LPI	LPN	ICTP	AD	ADP
REFERENTE A:	RECURSOS PROPIOS				
MATERIAL DE OFICINA					
2. DATOS DEL ÁREA SOLICITANTE					
ÁREA SOLICITANTE	DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS			RESPONSABLE DEL PROYECTO: M.B.A. FRANCO AGUILAR GARCÍA	
3. DESCRIPCIÓN DE(LOS) BIEN(ES)					
LA DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES SE DESCRIBEN EN LA PARTE FRONTAL DEL PRESENTE PEDIDO/CONTRATO DE ADQUISICIONES					
4. CONDICIONES DE LA ADQUISICIÓN					
TIEMPO DE ENTREGA:	LAS ENTREGAS DE MATERIALES SE REALIZARÁN DE ACUERDO A LAS NECESIDADES DE LA CAASIM, CON 8 DÍAS HÁBILES DE ANTECIPACIÓN A LA FECHA EN QUE DEBA DE ENTREGARSE EL MATERIAL, VIA CORREO ELECTRONICO. EL PEDIDO/CONTRATO TENDRÁ UNA VIGENCIA A PARTIR DEL DIA POSTERIOR A LA FIRMA DEL PEDIDO/CONTRATO Y HASTA EL 15 DE DICIEMBRE DEL 2023.				
LUGAR DE ENTREGA:	EN EL ALMACEN GENERAL DE LA CAASIM, UBICADO EN CALLE ARBOLEDAZ SIN NÚMERO, COL. INDUSTRIAL LA PAZ, PACHUCA DE SOTO, HIDALGO, CON HORARIO DE 1000 A 1800 HORAS DE LUNES A VIERNES.				
GARANTÍA DE CALIDAD (TIEMPO):	EL PROVEEDOR GARANTIZARÁ LA CALIDAD DE LOS BIENES Y VICIOS OCULTOS DE LOS MISMOS MEDIANTE CARTA GARANTÍA CON UNA VIGENCIA DE 12 MESES CONTADOS A PARTIR DE LA ENTREGA FORMAL DE ESTOS. POR OTRA PARTE, RESPONDERÁ DE LOS DEFECTOS DE FABRICACIÓN Y VICIOS OCULTOS DE LOS BIENES OBJETO DEL PRESENTE PEDIDO/CONTRATO DE ADQUISICIONES, POR UN PERÍODO DE 12 MESES CONTADOS A PARTIR DE LA ENTREGA DE LOS BIENES, COMPROMETIÉNDOSE A SUSTITUIR LOS BIENES DEFECTUOSOS O EN MAL ESTADO POR OTRO NUEVO, QUE CUMPLA CON LAS ESPECIFICACIONES DE SU OFERTA, GARANTIZANDO DICHA RESPONSABILIDAD MEDIANTE CARTA GARANTÍA, EN PAPEL MEMBRETADO Y FIRMADA POR "EL PROVEEDOR" A PARTIR DE LA ENTREGA DE LOS BIENES.				
PLAZO Y CONDICIONES DE PAGO:	EL PAGO SE REALIZARÁ EN UNA SOLA ENTREGA, 15 DÍAS HÁBILES DESPUÉS DE CADA ENTREGA DE BIENES A ENTERA SATISFACCIÓN DEL ORGANISMO, CUANDO EL SUMINISTRO DE LOS BIENES OBJETO DE ESTE PEDIDO/CONTRATO DE ADQUISICIONES NO SE HAYA REALIZADO CONFORME A LO ESTIPULADO EN ESTE PEDIDO/CONTRATO DE ADQUISICIONES O DE ACUERDO A LAS ESPECIFICACIONES QUE POR ESCRITO PROPORCIONE LA CAASIM, "EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A LA REPOSICIÓN INMEDIATA DE LOS BIENES POR SU CUENTA.				
PORCENTAJE DE ANTICIPO:	NO HAY ANTICIPO				
FORMA DE GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO AL PRESENTE PEDIDO/CONTRATO DE ADQUISICIONES:	SE DEBERÁ ENTREGAR A LA SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES DENTRO DE LOS TRES DÍAS HÁBILES POSTERIORES A LA FECHA DE LA FIRMA DE ESTE PEDIDO/CONTRATO DE ADQUISICIONES CHEQUE CERTIFICADO POR EL 10% DEL TOTAL DEL MISMO, A FAVOR DE LA COMISIÓN DE AGUA Y ALCANTARILLADO DE SISTEMAS				
PENAS CONVENCIONALES:	LA ENTREGA EXTEMPORÁNEA DE LOS BIENES SE PENALIZARÁ CON EL 3 AL MILLAR, SOBRE EL IMPORTE DE LOS BIENES NO ENTREGADOS, POR CADA DÍA HABÍA DE RETRASO. EL PAGO DE ESTA PENA ESTARÁ LIMITADO AL MONTO DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO Y CUANDO ESTE SEA REBASADO LA CAASIM PROCEDERÁ A LA RESCISIÓN DE ESTE PEDIDO/CONTRATO DE ADQUISICIONES Y HARÁ EFECTIVA LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.				
FACTURAR A:	COMISIÓN DE AGUA Y ALCANTARILLADO DE SISTEMAS INTERMUNICIPALES AVENIDA INDUSTRIAL LA PAZ, No. 200, COLONIA INDUSTRIAL LA PAZ, C.P. 42092, R.F.C. CAA-910531-45A, PACHUCA HIDALGO (SIN TACHADURAS, SIN ENMIENDAS, SIN CORRECTOR Y VERIFICAR PRECIOS UNITARIOS, SUBTOTALES Y TOTALES, NO REDONDEAR CANTIDADES)				
DECLARACIONES:					
I. EL REPRESENTANTE DE "LA CAASIM" DECLARA QUE: I.1.- DE ACUERDO AL DECRETO PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO DE HIDALGO CON FECHA 19 DE MARZO DE 1992 Y EL DIVERSO QUE REFORMÓ AL DECRETO QUE CREÓ LA COMISIÓN DE AGUA Y ALCANTARILLADO DE SISTEMAS INTERMUNICIPALES, CAASIM POR SUS SIGLAS, Y LOS DIVERSOS QUE LO MODIFICARON PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DEL ESTADO DE HIDALGO EN FECHA 11 DE MARZO DE 2018 Y DECRETO QUE LO REFORMA DE FECHA 17 DE AGOSTO DE 2019, LA COMISIÓN DE AGUA Y ALCANTARILLADO DE SISTEMAS INTERMUNICIPALES, ES UN ORGANISMO PÚBLICO, DESCENTRALIZADO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO, CON PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIOS. I.2.- PARA ACTOS DE ESTA NATURALEZA SE ENCUENTRA REPRESENTADA POR EL M.B.A. FRANCO AGUILAR GARCÍA, EN SU CALIDAD DE DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS. I.3.- EL REPRESENTANTE DE "EL PROVEEDOR" DECLARA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE: I.3.1.- SE ENCUENTRA LEGALMENTE FACULTADO PARA CELEBRAR ACTOS DE ESTA NATURALEZA. I.3.2.- SU REPRESENTADA CUENTA CON LOS REGISTROS QUE SE CITAN A CONTINUACIÓN, LOS CUALES ESTÁN VIGENTES. I.3.2.1 REGISTRO DE PROVEEDORES, ANTE LA SECRETARÍA DE CONTRALORÍA DE GOBIERNO DEL ESTADO Y TRANSPARENCIA GUBERNAMENTAL NÚMERO: 571-17 I.3.2.2 REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTE No. 0311901218PS I.3.3.- CONOCE EL CONTENIDO Y SE OBLIGA A ACATAR PARA EFECTOS DEL PRESENTE PEDIDO/CONTRATO DE ADQUISICIONES. LOS REQUISITOS QUE ESTABLECEN LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO DEL ESTADO DE HIDALGO Y SU REGLAMENTO, LAS ESPECIFICACIONES DE LOS BIENES A SUMINISTRAR, CIRCULARES Y TODA LA DOCUMENTACIÓN QUE FORMÓ PARTE DEL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DE QUI SE TRATA, ASÍ COMO EL DOCUMENTO EN QUE SE CONSIGNAN LOS PRECIOS UNITARIOS Y LAS CANTIDADES DE MATERIALES, QUE COMO ANEXOS DEBIDAMENTE FIRMADOS POR LAS PARTES, FORMAN PARTE INTEGRANTE DE ESTE PEDIDO/CONTRATO DE ADQUISICIONES. I.4.- QUE EL MISMO, GERENTES Y DEMÁS EMPLEADOS O TRABAJADORES QUE INTERVIENEN PARA LA REALIZACIÓN DEL OBJETO DE ESTE PEDIDO/CONTRATO DE ADQUISICIONES NO SE ENCUENTRAN EN NINGUNO DE LOS CASOS DE IMPEDIMENTO PRECEPTUADOS EN EL ARTÍCULO 77 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO DEL ESTADO DE HIDALGO. I.5.- CONOCE DEBIDAMENTE EL SITIO DE SUMINISTRO DE LOS BIENES OBJETO DE ESTE PEDIDO/CONTRATO DE ADQUISICIONES, A FIN DE CONSIDERAR TODOS LOS FACTORES QUE INTERVIENEN EN SU EJECUCIÓN, EXPUESTO LO ANTERIOR, LAS PARTES CONVIENEN EN SUSCRIBIR EL PRESENTE PEDIDO/CONTRATO DE ADQUISICIONES AL TENOR DE LAS SIGUIENTES: CLÁUSULAS: PRIMERA.- OBJETO DEL PEDIDO/CONTRATO DE ADQUISICIONES. "LA CAASIM" ADQUIERE Y "EL PROVEEDOR" SE OBLIGA AL SUMINISTRO DE LOS BIENES DESCRITOS EN EL ANVERSO DE ESTE PEDIDO/CONTRATO DE ADQUISICIONES, EN EL LUGAR QUE SE HA INDICADO, ACATANDO PARA ELLO LO ESTABLECIDO POR LOS DIVERSOS ORDENAMIENTOS LEGALES, NORMAS Y ANEXOS SEÑALADOS EN LA DECLARACIÓN I.5 DE ESTE PEDIDO/CONTRATO DE ADQUISICIONES. SEGUNDA.- EL MONTO DEL PEDIDO/CONTRATO DE ADQUISICIONES ES UN TOTAL DE \$13,069.16 (TRECE MIL, SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS CON 16/100 M.N.) CON IVA INCLUIDO. EL PRECIO UNITARIO DE LOS BIENES A SUMINISTRAR ES FDO Y SE DETALLAN EN EL ANVERSO DEL PRESENTE PEDIDO/CONTRATO DE ADQUISICIONES. TERCERA.- RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL PEDIDO/CONTRATO DE ADQUISICIONES. "LA CAASIM" PODRÁ EN CUALQUIER MOMENTO, OAR POR TERMINADO ANTECIPADAMENTE O RESCINDIR ADMINISTRATIVAMENTE ESTE PEDIDO/CONTRATO DE ADQUISICIONES CUANDO CONCURRAN RAZONES DE INTERÉS GENERAL, ASÍ COMO POR CAUSAS IMPUTABLES A "EL PROVEEDOR" EN ESTE CASO, "LA CAASIM" PROCEDERÁ A HACER EFECTIVA LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO EXHIBIDA POR "EL PROVEEDOR" Y SE ABSTENDRÁ DE CUBRIR LOS IMPORTES RESULTANTES DE SUMINISTROS AÚN NO LIQUIDADOS, HASTA QUE SE OTORQUE EL FINQUITO CORRESPONDIENTE, EN TÉRMINOS DE LA LEGISLACIÓN APLICABLE EN LA MATERIA. CUARTA.- OTRAS RESPONSABILIDADES DE "EL PROVEEDOR". "EL PROVEEDOR" SERÁ EL ÚNICO RESPONSABLE DEL SUMINISTRO DE LOS BIENES OBJETO DE ESTE PEDIDO/CONTRATO DE ADQUISICIONES EN LOS TÉRMINOS DEL MISMO, EN EL LUGAR DONDE DEBA REALIZARSE Y DE QUE LA ENTREGA SE EFECTÚE A SATISFACCIÓN DE "LA CAASIM", ASÍ COMO A RESPONDER POR SU CUENTA Y RIESGO, DE LOS EFECTOS, VICIOS OCULTOS, MALA CALIDAD DE LOS BIENES, Y DE LOS DAÑOS Y PERJUICIOS QUE POR INOBSERVANCIA O NEGLIGENCIA DE SU PARTE SE LLEGUEN A CAUSAR A "LA CAASIM", A LOS MISMOS BIENES O A TERCEROS. QUINTA.- OTRAS OBLIGACIONES DE LAS PARTES. LAS PARTES SE OBLIGAN A SUJETARSE Estrictamente, PARA EL CUMPLIMIENTO DE ESTE PEDIDO/CONTRATO DE ADQUISICIONES, A TODAS Y CADA UNA DE LAS CLÁUSULAS QUE LO INTEGRAN, ASÍ COMO A LAS ESPECIFICACIONES, TÉRMINOS, LINEAMIENTOS, PROCEDIMIENTOS Y REQUISITOS QUE ESTABLECE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO DEL ESTADO DE HIDALGO Y DEMÁS NORMAS Y DISPOSICIONES ADMINISTRATIVAS QUE LE SEAN APLICABLES. SEXTA.- RELACIONES LABORALES. "EL PROVEEDOR", COMO EMPRESARIO Y PATRÓN DEL PERSONAL QUE OCUPA CON MOTIVO DEL SUMINISTRO DE LOS BIENES OBJETO DE ESTE PEDIDO/CONTRATO DE ADQUISICIONES, SERÁ EL ÚNICO RESPONSABLE DE LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DE LAS DISPOSICIONES LEGALES Y DEMÁS ORDENAMIENTOS EN MATERIA DE TRABAJO Y DE SEGURIDAD SOCIAL. "EL PROVEEDOR" CONVIENE, POR LO MISMO, EN RESPONDER DE TODAS LAS RECLAMACIONES QUE SUS TRABAJADORES PRESENTAREN EN SU CONTRA O EN CONTRA DE "LA CAASIM", EN RELACIÓN CON EL TRASLADO DE LOS BIENES OBJETO DE ESTE PEDIDO/CONTRATO DE ADQUISICIONES. SÉPTIMA.- NACIONALIDAD DE "EL PROVEEDOR". "EL PROVEEDOR" DECLARA SER UNA PERSONA MORAL DE NACIONALIDAD MEXICANA Y CONVIENE QUE CUANDO LLEGASE A CAMBIAR SU NACIONALIDAD, SE SEGUirá CONSIDERANDO COMO MEXICANA, POR CUANTO A ESTE PEDIDO/CONTRATO DE ADQUISICIONES SE REFIERE Y A NO INVOCAR LA PROTECCIÓN DE NINGÚN GOBIERNO EXTRANJERO, BAJO PENA DE PERDER EN BENEFICIO DE LA NACIÓN MEXICANA Y EN PARTICULAR, DE LA COMISIÓN DE AGUA Y ALCANTARILLADO DE SISTEMAS INTERMUNICIPALES. LOS DERECHOS DERIVADOS DE ESTE PEDIDO/CONTRATO DE ADQUISICIONES. OCTAVA.- SUMINISTRO Y RECEPCIÓN.- EL SUMINISTRO DE LOS BIENES SE REALIZARÁ EN EL SITIO QUE SE HA ESTABLECIDO EN ESTE PEDIDO/CONTRATO DE ADQUISICIONES, Y LA RECEPCIÓN ESTARÁ BAJO LA SUPERVISIÓN DE LA PERSONA QUE "LA CAASIM" DESIGNÉ, QUE ACREDITE QUE "EL PROVEEDOR" HA SUMINISTRADO LOS BIENES O PARTE DE LOS MISMOS QUEDANDO ÉSTOS A DISPOSICIÓN DE "LA CAASIM". LA CONTRAVENCIÓN A LAS DISPOSICIONES, LINEAMIENTOS, BASES, PROCEDIMIENTOS Y REQUISITOS QUE ESTABLECE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO DEL ESTADO DE HIDALGO, SU REGLAMENTO Y DEMÁS DISPOSICIONES ADMINISTRATIVAS SOBRE LA MATERIA, ASÍ COMO EL INCUMPLIMIENTO DE CUALQUIERA DE LAS OBLIGACIONES POR PARTE DE "EL PROVEEDOR" QUE SE ESTIPULAN EN EL PRESENTE PEDIDO/CONTRATO DE ADQUISICIONES, DA DERECHO A SU RESCISIÓN INMEDIATA SIN RESPONSABILIDAD PARA "LA CAASIM", ADENAS DE QUE SE LE APLIQUEN A "EL PROVEEDOR" LAS PENAS CONVENCIONALES, CONFORME A LO ESTABLECIDO POR ESTE PEDIDO/CONTRATO DE ADQUISICIONES, Y EN EL SUPUESTO DE QUE SE HAYA OTORGADO GARANTÍA, SE EXIGIRÁ EL CUMPLIMIENTO DE LA MISMA, EN EL CASO DE QUE SE HAYA EXCEPTUADO AL PROVEEDOR DE NO PRESENTAR LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO, ESTE PEDIDO/CONTRATO DE ADQUISICIONES SE CANCELARÁ AUTOMÁTICAMENTE Y SE DARÁ AVISO A LOS ÓRGANOS DE CONTROL PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR. NOVENA.- OBLIGACIONES DE LAS PARTES.- LAS PARTES SE OBLIGAN A SUJETARSE Estrictamente, PARA EL CUMPLIMIENTO DE ESTE PEDIDO/CONTRATO DE ADQUISICIONES, A TODAS Y CADA UNA DE LAS CLÁUSULAS QUE LO INTEGRAN, ASÍ COMO A LAS ESPECIFICACIONES, TÉRMINOS, LINEAMIENTOS, PROCEDIMIENTOS Y REQUISITOS QUE ESTABLECE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO DEL ESTADO DE HIDALGO Y DEMÁS NORMAS Y DISPOSICIONES ADMINISTRATIVAS QUE LE SEAN APLICABLES, ASÍ COMO SUPLETORIAMENTE, A LO PREVISTO POR EL CÓDIGO CIVIL Y EL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES, AMBOS DEL ESTADO DE HIDALGO. DÉCIMA.- NORMATIVIDAD APLICABLE. LAS PARTES SE OBLIGAN A SUJETARSE Estrictamente, PARA LA EJECUCIÓN DEL SUMINISTRO DE LOS BIENES, OBJETO DE ESTE PEDIDO/CONTRATO DE ADQUISICIONES, A TODAS Y CADA UNA DE LAS CLÁUSULAS QUE LO INTEGRAN, ASÍ COMO A LOS TÉRMINOS, LINEAMIENTOS, PROCEDIMIENTOS Y REQUISITOS QUE ESTABLECE LA LEY DE LA MATERIA. DÉCIMA PRIMERA.- JURISDICCIÓN Y TRIBUNALES COMPETENTES. PARA LA INTERPRETACIÓN Y CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE PEDIDO/CONTRATO DE ADQUISICIONES LAS PARTES SE SOMETEN A LA JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA DE LOS TRIBUNALES DEL FUERO COMÚN CON RESIDENCIA EN LA CIUDAD DE PACHUCA, ESTADO DE HIDALGO, POR LO TANTO "EL PROVEEDOR" RENUNCIA AL FUERO QUE PODRÍE CORRESPONDERLE EN RAZÓN DE SU DOMICILIO PRESENTE O FUTURO O POR CUALQUIER OTRA CAUSA. LEÍDO QUE FUE POR LAS PARTES QUE INTERVIENEN EN EL PRESENTE PEDIDO/CONTRATO DE ADQUISICIONES Y ENTERADAS DE LAS OBLIGACIONES Y FUERZA LEGAL DEL MISMO, SE FIRMA EN LA CIUDAD DE PACHUCA DE SOTO, ESTADO DE HIDALGO, A LOS _____ DÍAS DEL MES DE _____ DEL AÑO 2023, DEBIDA FIRMA DEL PEDIDO/CONTRATO DE ADQUISICIONES No. 028/2023					
C.P. JULIO CÉSAR MENESES QUERRERO		M.B.A. FRANCO AGUILAR GARCÍA		L.D. ROSALBA CARRERA GONZÁLEZ VIVEROS	
		GRUPO LISBIA S. DE C.V.		PROVEEDOR	



COMISIÓN DE AGUA Y ALCANTARILLADO
DE SISTEMAS INTERMUNICIPALES
AV. INDUSTRIAL LA PAZ 200
COL. INDUSTRIAL LA PAZ, PACHUCA HIDALGO C.P.42092
R.F.C. CAA-910531-ISA



PEDIDO

028/2023

FECHA

09/06/2023

PROVEEDOR GRUPO LISSABA S.A. DE C.V.

CALLE AVENIDA DE LOS MAESTROS, NUMERO 219

COLONIA EXHACIENDA DE COSCOTITLÁN

CIUDAD PACHUCA DE SOTO, HIDALGO

TELÉFONO 7711002555

ENVIAR A:

VER REVERSO

TIEMPO DE ENTREGA:

VER REVERSO

FACTURAR A:

COMISION DE AGUA Y ALCANTARILLADO DE
SISTEMAS INTERMUNICIPALES

CANTIDAD	UNIDAD	DESCRIPCIÓN	NO.	PRECIO	IMPORTE
30.000000	XPK- PAQUETE	BANDERITAS ADHESIVAS / COLORES SURTIDOS / 2.5 X 3.8 CM CANTIDAD: 6 BLOCKS (60 BANDERITAS) TAMAÑO: 2.5 X 3.8 CM ESPECIFICACIONES: BANDERITAS ADHESIVAS / REPOSICIONABLES / SUPERFICIE APTA PARA LA ESCRITURA CON TINTA / ADHESIVO ESTÁNDAR (CON MICRO-ESFERAS) / NO DAÑAN LAS SUPERFICIES / CON DISPENSADOR, MARCA MAE, SIN MODELO.	7	\$ 40.00 I.V.A. Retenciones	\$ 1,200.00 \$ 192.00 \$ 0.00
50.000000	H87-PIEZA	BLOCK DE NOTAS ADHESIVAS 400 HOJAS NEON 5.1 X 5.1 CENTIMETROS * PAPEL (GSM) BOND DE 70 GR/M2 * ADHESIVO ACRÍLICO * 8 COLORES * PARA DESTACAR CUALQUIER TIPO DE ACTIVIDAD, NOTA O DEDICATORIA * SE PUEDE PEGAR Y DESPEGAR CUANTAS VECES SE REQUIERA * NO DEJA RESIDUOS EN LAS SUPERFICIES, MARCA MAE, SIN MODELO.	8	\$ 30.00 I.V.A. Retenciones	\$ 1,500.00 \$ 240.00 \$ 0.00

PROYECTO: 2023-2-211001-4-1-1.20-14 POR \$ 11,776.00

REQ. 31: MATERIAL QUE SERÁ PROPORCIONADO A LAS DIVERSAS ÁREAS DE ESTE ORGANISMO PARA LA EJECUCIÓN Y CUMPLIMIENTO DE ACTIVIDADES EN EL LOGRO DE OBJETIVOS PROGRAMADOS PARA EL EJERCICIO 2023.

SUBTOTAL	\$ 11,776.00
IVA	\$ 1,884.16
RETENCIONES	\$ 0.00
TOTAL	\$ 13,660.16

TRECE MIL SEISCIENTOS SESENTA PESOS 16/100 M.N.

OBSERVACIONES:

ADL-02/2023 DERIVADO DE LA LPN-EA-913005999-N3-2023 "MATERIAL DE OFICINA"

1.- AL HACER LA ENTREGA DE LOS MATERIALES A CAASIM, DEBERÁ PRESENTAR:

PARA CAPÍTULO 2000: FACTURA ORIGINAL, ANEXANDO 4 COPIAS DE LA MISMA PREVIA FISCALIZACIÓN, ASÍ MISMO EL PEDIDO U ORDEN DE COMPRA COMPLETAMENTE FORMALIZADO.

PARA CAPÍTULO 5000: FACTURA ORIGINAL Y 1 COPIA DE LA MISMA PREVIA FISCALIZACIÓN, ASÍ MISMO PEDIDO U ORDEN DE COMPRA COMPLETAMENTE FORMALIZADO.

2.-FACTURAR CON LOS SIGUIENTES REQUISITOS FISCALES: FORMA DE PAGO: 99 (POR DEFINIR) METODO DE PAGO: PPD CONDICIONES DE PAGO: AL CONTADO TIPO DE COMPROBANTE: INGRESO, USO CFDI: 603-GASTOS EN GENERAL

ELABORÓ

AUTORIZÓ

PROVEEDOR

C.P. JULIO CÉSAR MENESES GUERRERO
SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALESM.B.A. FRANCO AGUILAR GARCIA
DIR. DE ADMINISTRACIÓN

GRUPO LISSABA S.A. DE C.V.

PEDIDO/CONTRATO DE ADQUISICIONES



1. DATOS DE IDENTIFICACIÓN DE LA ADQUISICIÓN				
REQUISICIÓN:	MODALIDAD DEL PROCEDIMIENTO			
21	LPN	LPN	ICTP	AD
REFERENTE A:	ADE			
MATERIAL DE OFICINA	RECURSOS PROPIOS			
2. DATOS DEL ÁREA SOLICITANTE				
ÁREA SOLICITANTE	DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS		RESPONSABLE DEL PROYECTO:	
			M.B.A FRANCO AGUILAR GARCÍA	
3. DESCRIPCIÓN DEL(LOS) BIENES)				
LA DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES SE DESCRIBEN EN LA PARTE FRONTAL DEL PRESENTE PEDIDO/CONTRATO DE ADQUISICIONES				
TIEMPO DE ENTREGA:	LAS SOLICITUDES DE MATERIALES SE REALIZARÁN DE ACUERDO A LAS NECESIDADES DE LA CAASIM, CON 8 DÍAS HÁBILES DE ANTICIPACIÓN A LA FECHA EN QUE DEBA ENTREGARSE EL MATERIAL VIA CORREO ELECTRÓNICO. EL PEDIDO/CONTRATO TENDRÁ UNA VIGENCIA A PARTIR DEL DÍA POSTERIOR A LA FIRMA DEL PEDIDO/CONTRATO Y HASTA EL 15 DE DICIEMBRE DEL 2023			
LUGAR DE ENTREGA:	EN EL ALMACEN GENERAL DE LA CAASIM, UBICADO EN CALLE ARBOLEDAS SIN NÚMERO, COL. INDUSTRIAL LA PAZ, PACHUCA DE SOTO, HIDALGO, CON HORARIO DE 1000 A 1900 HORAS DE LUNES A VIERNES			
GARANTÍA DE CALIDAD (TIEMPO):	EL PROVEEDOR GARANTIZARÁ LA CALIDAD DE LOS BIENES Y VICIOS OCULTOS DE LOS MISMOS MEDIANTE CARTA GARANTÍA CON UNA VIGENCIA DE 12 MESES CONTADOS A PARTIR DE LA ENTREGA FORMAL DE ESTOS. POR OTRA PARTE, RESPONDERÁ DE LOS DEFECTOS DE FABRICACIÓN Y VICIOS OCULTOS DE LOS BIENES OBJETO DEL PRESENTE PEDIDO/CONTRATO DE ADQUISICIONES, POR UN PERÍODO DE 12 MESES CONTADOS A PARTIR DE LA ENTREGA DE LOS BIENES, COMPROMETIÉNDOSE A SUSTITUIR LOS BIENES DEFECTUOSOS O EN MAL ESTADO POR OTRO NUEVO, QUE CUMPLA CON LAS ESPECIFICACIONES DE SU OFERTA, GARANTIZANDO DICHA RESPONSABILIDAD MEDIANTE CARTA GARANTÍA, EN PAPEL MEMBRETADO Y FIRMADA POR EL PROVEEDOR A PARTIR DE LA ENTREGA DE LOS BIENES.			
PLAZO Y CONDICIONES DE PAGO:	EL PAGO SE REALIZARÁ EN UNA SOLA EXHIBICIÓN, 15 DÍAS HÁBILES DESPUÉS DE CADA ENTREGA DE BIENES A ENTERA SATISFACCIÓN DEL ORGANISMO, CUANDO EL SUMINISTRO DE LOS BIENES OBJETO DE ESTE PEDIDO/CONTRATO DE ADQUISICIONES NO SE HAYA REALIZADO CONFORME A LO ESTIPULADO EN ESTE PEDIDO/CONTRATO DE ADQUISICIONES O DE ACUERDO A LAS ESPECIFICACIONES QUE POR ESCRITO PROPORCIONE LA CAASIM, "EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A LA REPOSICIÓN INMEDIATA DE LOS BIENES POR SU CUENTA.			
PORCENTAJE DE ANTICIPO:	NO HAY ANTICIPO			
FORMA DE GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO AL PRESENTE PEDIDO/CONTRATO DE ADQUISICIONES:	SE DEBERÁ ENTREGAR A LA SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES DENTRO DE LOS TRES DÍAS HÁBILES POSTERIORES A LA FECHA DE LA FIRMA DE ESTE PEDIDO/CONTRATO DE ADQUISICIONES CHEQUE CERTIFICADO POR EL 10% DEL TOTAL DEL MISMO, A FAVOR DE LA COMISIÓN DE AGUA Y ALCANTARILLADO DE SISTEMAS			
PENAS CONVENCIONALES:	LA ENTREGA EXTEMPORÁNEA DE LOS BIENES SE PENALIZARÁ CON EL 3 AL MILLAR, SOBRE EL IMPORTE DE LOS BIENES NO ENTREGADOS, POR CADA DÍA HÁBIL DE RETRASO. EL PAGO DE ESTA PENA ESTARÁ LIMITADO AL MONTO DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO Y CUANDO ESTE SEA REBASADO LA CAASIM PROCEDERÁ A LA RESCISIÓN DE ESTE PEDIDO/CONTRATO DE ADQUISICIONES Y HARÁ EFECTIVA LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.			
FACTURAR A:	COMISIÓN DE AGUA Y ALCANTARILLADO DE SISTEMAS INTERMUNICIPALES AVENIDA INDUSTRIAL LA PAZ, No. 200, COLONIA INDUSTRIAL LA PAZ, C.P. 42092, R.F.C. CAA-910531-154, PACHUCA HIDALGO (SIN TACHADURAS, SIN ENMIENDADURAS, SIN CORRECTOR Y VERIFICAR PRECIOS UNITARIOS, SUBTOTALES Y TOTALES, NO REDONDEAR CANTIDADES)			
DECLARACIONES:				
1.- EL REPRESENTANTE DE "LA CAASIM" DECLARA QUE: 1.1.- DE ACUERDO AL DECRETO PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO DE HIDALGO CON FECHA 19 DE MARZO DE 1992 Y EL DIVERSO QUE REFORMÓ AL DECRETO QUE CREÓ LA COMISIÓN DE AGUA Y ALCANTARILLADO DE SISTEMAS INTERMUNICIPALES, CAASIM POR SUS SIGLAS, Y LOS DIVERSOS QUE LO MODIFICARON PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DEL ESTADO DE HIDALGO EN FECHA 11 DE MARZO DE 2018 Y DECRETO QUE LO REFORMA DE FECHA 17 DE AGOSTO DE 2019, LA COMISIÓN DE AGUA Y ALCANTARILLADO DE SISTEMAS INTERMUNICIPALES, ES UN ORGANISMO PÚBLICO, DESCENTRALIZADO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO, CON PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIO. 1.2.- PARA ACTOS DE ESTA NATURALEZA SE ENCUENTRA REPRESENTADA POR EL M.B.A. FRANCO AGUILAR GARCÍA, EN SU CALIDAD DE DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS. 1.3.- EL REPRESENTANTE DE "EL PROVEEDOR" DECLARA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE: 1.3.1.- SE ENCUENTRA LEGALMENTE FACULTADO PARA CELEBRAR ACTOS DE ESTA NATURALEZA. 1.3.2.- SU REPRESENTADA CUENTA CON LOS REGISTROS QUE SE CITAN A CONTINUACIÓN, LOS CUALES ESTÁN VIGENTES: 1.3.2.1 REGISTRO DE PROVEEDORES, ANTE LA SECRETARÍA DE CONTRALORÍA DE GOBIERNO DEL ESTADO Y TRANSPARENCIA GUBERNAMENTAL NÚMERO: 871-17 1.3.2.2 REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTE No. G1110131189 1.3.3.- CONOCE EL CONTENIDO Y SE OBLIGA A ACATAR PARA EFECTOS DEL PRESENTE PEDIDO/CONTRATO DE ADQUISICIONES, LOS REQUISITOS QUE ESTABLECEN LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO DEL ESTADO DE HIDALGO Y SU REGLAMENTO, LAS ESPECIFICACIONES DE LOS BIENES A SUMINISTRAR, CIRCULARES Y TODA LA DOCUMENTACIÓN QUE FORMÓ PARTE DEL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DE QUE SE TRATA, ASÍ COMO EL DOCUMENTO EN QUE SE CONSIGNAN LOS PRECIOS UNITARIOS Y LAS CANTIDADES DE MATERIALES, QUE COMO ANEXOS DEBIDAMENTE FIRMADOS POR LAS PARTES, FORMAN PARTE INTEGRANTE DE ESTE PEDIDO/CONTRATO DE ADQUISICIONES 1.4.- QUE ÉL MISMO, GERENTES Y DEMÁS EMPLEADOS O TRABAJADORES QUE INTERVIENEN PARA LA REALIZACIÓN DEL OBJETO DE ESTE PEDIDO/CONTRATO DE ADQUISICIONES NO SE ENCUENTRAN EN NINGUNO DE LOS CASOS DE IMPEDIMENTO PRECEPTUADOS EN EL ARTÍCULO 77 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO DEL ESTADO DE HIDALGO 1.5.- CONOCE DEBIDAMENTE EL SITIO DE SUMINISTRO DE LOS BIENES OBJETO DE ESTE PEDIDO/CONTRATO DE ADQUISICIONES, A FIN DE CONSIDERAR TODOS LOS FACTORES QUE INTERVIENEN EN SU EJECUCIÓN. EXPUESTO LO ANTERIOR, LAS PARTES CONVIENEN EN SUSCRIBIR EL PRESENTE PEDIDO/CONTRATO DE ADQUISICIONES AL TENOR DE LAS SIGUIENTES CLÁUSULAS: PRIMERA.- OBJETO DEL PEDIDO/CONTRATO DE ADQUISICIONES. "LA CAASIM" ADQUIERE Y "EL PROVEEDOR" SE OBLIGA AL SUMINISTRO DE LOS BIENES DESCRITOS EN EL ANVERSO DE ESTE PEDIDO/CONTRATO DE ADQUISICIONES, EN EL LUGAR QUE SE HA INDICADO, ACATANDO PARA ELLO LO ESTABLECIDO POR LOS DIVERSOS ORDENAMIENTOS LEGALES, NORMAS Y ANEXOS SEÑALADOS EN LA DECLARACIÓN 1.5 DE ESTE PEDIDO/CONTRATO DE ADQUISICIONES. SEGUNDA.- EL MONTO DEL PEDIDO/CONTRATO DE ADQUISICIONES ES UN TOTAL DE \$13,866.16 (TRECE MIL, OCHOCIENTOS OCHENTA Y SEIS PESOS 16/100 M.N.) CON IVA INCLUIDO. EL PRECIO UNITARIO DE LOS BIENES A SUMINISTRAR ES FUO Y SE DETALLAN EN EL ANVERSO DEL PRESENTE PEDIDO/CONTRATO DE ADQUISICIONES. TERCERA.- RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL PEDIDO/CONTRATO DE ADQUISICIONES. "LA CAASIM" PODRÁ EN CUALQUIER MOMENTO, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR ADMINISTRATIVAMENTE ESTE PEDIDO/CONTRATO DE ADQUISICIONES CUANDO CONCURRAN RAZONES DE INTERÉS GENERAL, ASÍ COMO POR CAUSAS IMPUTABLES A "EL PROVEEDOR" EN ESTE CASO, "LA CAASIM" PROCEDERÁ A HACER EFECTIVA LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO EXHIBIDA POR "EL PROVEEDOR" Y SE ABSTENDRÁ DE CUBRIR LOS IMPORTES RESULTANTES DE SUMINISTROS AÚN NO LIQUIDADOS, HASTA QUE SE OTORQUE EL FINIQUITO CORRESPONDIENTE, EN TÉRMINOS DE LA LEGISLACIÓN APLICABLE EN LA MATERIA. CUARTA.- OTRAS RESPONSABILIDADES DE "EL PROVEEDOR". "EL PROVEEDOR" SERÁ EL ÚNICO RESPONSABLE DEL SUMINISTRO DE LOS BIENES OBJETO DE ESTE PEDIDO/CONTRATO DE ADQUISICIONES EN LOS TÉRMINOS DEL MISMO, EN EL LUGAR DONDE DEBA REALIZARSE Y DE QUE LA ENTREGA SE EFECTÚE A SATISFACCIÓN DE "LA CAASIM", ASÍ COMO A RESPONDER POR SU CUENTA Y RIESGO, DE LOS EFECTOS, VICIOS OCULTOS, MALA CALIDAD DE LOS BIENES Y DE LOS DAÑOS Y PERJUICIOS QUE POR INOBERVANCIA O NEGLIGENCIA DE SU PARTE SE LLEGUEN A CAUSAR A "LA CAASIM", A LOS MISMOS BIENES O A TERCEROS. QUINTA.- OTRAS OBLIGACIONES DE LAS PARTES. LAS PARTES SE OBLIGAN A SUJETARSE Estrictamente, PARA EL CUMPLIMIENTO DE ESTE PEDIDO/CONTRATO DE ADQUISICIONES, A TODAS Y CADA UNA DE LAS CLÁUSULAS QUE LO INTEGRAN, ASÍ COMO A LAS ESPECIFICACIONES, TÉRMINOS, LINEAMIENTOS, PROCEDIMIENTOS Y REQUISITOS QUE ESTABLECE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO DEL ESTADO DE HIDALGO Y DEMÁS NORMAS Y DISPOSICIONES ADMINISTRATIVAS QUE LE SEAN APLICABLES. SEXTA.- RELACIONES LABORALES. "EL PROVEEDOR", COMO EMPRESARIO Y PATRÓN DEL PERSONAL QUE OCUPA CON MOTIVO DEL SUMINISTRO DE LOS BIENES OBJETO DE ESTE PEDIDO/CONTRATO DE ADQUISICIONES, SERÁ EL ÚNICO RESPONSABLE DE LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DE LAS DISPOSICIONES LEGALES Y DEMÁS ORDENAMIENTOS EN MATERIA DE TRABAJO Y DE SEGURIDAD SOCIAL. "EL PROVEEDOR" CONVIENE, POR LO MISMO, EN RESPONDER DE TODAS LAS RECLAMACIONES QUE SUS TRABAJADORES PRESENTAREN EN SU CONTRA O EN CONTRA DE "LA CAASIM", EN RELACIÓN CON EL TRASLADO DE LOS BIENES OBJETO DE ESTE PEDIDO/CONTRATO DE ADQUISICIONES. SÉPTIMA.- NACIONALIDAD DE "EL PROVEEDOR". "EL PROVEEDOR" DECLARA SER UNA PERSONA MORAL DE NACIONALIDAD MEXICANA Y CONVIENE QUE CUANDO LLEGASE A CAMBIAR SU NACIONALIDAD, SE SEGUIRÁ CONSIDERANDO COMO MEXICANA, POR CUANTO A ESTE PEDIDO/CONTRATO DE ADQUISICIONES SE REFIERE Y A NO INVOCAR LA PROTECCIÓN DE NINGÚN GOBIERNO EXTRANJERO, BAJO PENA DE PERDER EN BENEFICIO DE LA NACIÓN MEXICANA Y EN PARTICULAR DE LA COMISIÓN DE AGUA Y ALCANTARILLADO DE SISTEMAS INTERMUNICIPALES, LOS DERECHOS DERIVADOS DE ESTE PEDIDO/CONTRATO DE ADQUISICIONES. OCTAVA.- SUMINISTRO Y RECEPCIÓN.- EL SUMINISTRO DE LOS BIENES SE REALIZARÁ EN EL SITIO QUE SE HA ESTABLECIDO EN ESTE PEDIDO/CONTRATO DE ADQUISICIONES, Y LA RECEPCIÓN ESTARÁ BAJO LA SUPERVISIÓN DE LA PERSONA QUE "LA CAASIM" DESIGNE, QUE ACREDITE QUE "EL PROVEEDOR" HA SUMINISTRADO LOS BIENES O PARTE DE LOS MISMOS QUEDANDO ÉSTOS A DISPOSICIÓN DE "LA CAASIM". LA CONTRAVENCIÓN A LAS DISPOSICIONES, LINEAMIENTOS, BASES, PROCEDIMIENTOS Y REQUISITOS QUE ESTABLECE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO DEL ESTADO DE HIDALGO, SU REGLAMENTO Y DEMÁS DISPOSICIONES ADMINISTRATIVAS SOBRE LA MATERIA, ASÍ COMO EL INCUMPLIMIENTO DE CUALQUIERA DE LAS OBLIGACIONES POR PARTE DE "EL PROVEEDOR" QUE SE ESTIPULAN EN EL PRESENTE PEDIDO/CONTRATO DE ADQUISICIONES, DA DERECHO A SU RESCISIÓN INMEDIATA SIN RESPONSABILIDAD PARA "LA CAASIM"., ADemás DE QUE SE LE APLIQUEN A "EL PROVEEDOR" LAS PENAS CONVENCIONALES, CONFORME A LO ESTABLECIDO POR ESTE PEDIDO/CONTRATO DE ADQUISICIONES, Y EN EL SUPUESTO DE QUE SE HAYA OTORGADO GARANTÍA, SE EJECUTARÁ EL CUMPLIMIENTO DE LA MISMA, EN EL CASO DE QUE SE HAYA EXCEPTUADO AL PROVEEDOR DE NO PRESENTAR LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO, ESTE PEDIDO/CONTRATO DE ADQUISICIONES SE CANCELARÁ AUTOMÁTICAMENTE Y SE DARÁ AVISO A LOS ORGANOS DE CONTROL PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR. NOVENA.- OBLIGACIONES DE LAS PARTES.- LAS PARTES SE OBLIGAN A SUJETARSE Estrictamente, PARA EL CUMPLIMIENTO DE ESTE PEDIDO/CONTRATO DE ADQUISICIONES, A TODAS Y CADA UNA DE LAS CLÁUSULAS QUE LO INTEGRAN, ASÍ COMO A LAS ESPECIFICACIONES, TÉRMINOS, LINEAMIENTOS, PROCEDIMIENTOS Y REQUISITOS QUE ESTABLECE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO DEL ESTADO DE HIDALGO Y DEMÁS NORMAS Y DISPOSICIONES ADMINISTRATIVAS QUE LE SEAN APLICABLES, ASÍ COMO, SUPLETORIAMENTE, A LO PREVISTO POR EL CÓDIGO CIVIL Y EL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES, AMBOS DEL ESTADO DE HIDALGO. DÉCIMA.- NORMATIVIDAD APLICABLE. LAS PARTES SE OBLIGAN A SUJETARSE Estrictamente, PARA LA EJECUCIÓN DEL SUMINISTRO DE LOS BIENES, OBJETO DE ESTE PEDIDO/CONTRATO DE ADQUISICIONES, A TODAS Y CADA UNA DE LAS CLÁUSULAS QUE LO INTEGRAN, ASÍ COMO A LOS TÉRMINOS, LINEAMIENTOS, PROCEDIMIENTOS Y REQUISITOS QUE ESTABLECE LA LEY DE LA MATERIA. DÉCIMA PRIMERA.- JURISDICCIÓN Y TRIBUNALES COMPETENTES. PARA LA INTERPRETACIÓN Y CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE PEDIDO/CONTRATO DE ADQUISICIONES LAS PARTES SE SOMETEN A LA JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA DE LOS TRIBUNALES DEL FUERO COMÚN CON RESIDENCIA EN LA CIUDAD DE PACHUCA, ESTADO DE HIDALGO, POR LO TANTO "EL PROVEEDOR" RENUNCIA AL FUERO QUE PUEDIERA CORRESPONDERLE EN RAZÓN DE SU DOMICILIO PRESENTE O FUTURO O POR CUALQUIER OTRA CAUSA. LEÍDO QUE FUE POR LAS PARTES QUE INTERVIENEN EN EL PRESENTE PEDIDO/CONTRATO DE ADQUISICIONES Y ENTERADAS DE LAS OBLIGACIONES Y FUERZA LEGAL DEL MISMO, SE FIRMA EN LA CIUDAD DE PACHUCA DE SOTO, ESTADO DE HIDALGO, A LOS _____ DÍAS DEL MES DE _____ DEL AÑO 2023. PEDIDO/CONTRATO DE ADQUISICIONES No. 028/2023				
Elaboró: C.P. JULIO CESAR MENÉSES GUERRERO M.B.A. FRANCO AGUILAR GARCÍA L.D. ROBALBA CAROLINA GONZÁLEZ VIVEROS GRUPO LEBASA, S.A. DE C.V. PROVEEDOR				